



AUTORIZA ACTIVIDAD CON VENTAS DE BEBIDAS ARTESANALES.

DECRETO ALCALDICIO N° 1349 /

CALBUCO, 01 FEB. 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don IVÁN RODRIGO MARTÍNEZ ORREGO, C.I. N° [REDACTED] REPRESENTANTE DE LA ACTIVIDAD "RUEDAS Y ROLAS" que dirige pueda exponer y vender cerveza artesanal, LOS DÍAS SABADO 03 Y DOMINGO 04 DE FEBRERO DE 2024, que se realizará en: EL INTERIOR DEL CAMPING TILTURTRUEJO, ubicado en: SAN AGUSTIN, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado es con exposición y venta de Cerveza Artesanal, **funcionará desde las 14:00 horas hasta las 20:00 horas DEL DÍA SABADO 03 DE FEBRERO DE 2024.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento. Y el día sin ventas de bebidas artesanales, **funcionará DESDE LAS 14:00 HORAS HASTA LAS 23:00 HORAS DEL DÍA DOMINGO 04 DE FEBRERO DE 2024.**

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DE LA PETICIONARIA**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**CRISTHIAN SCHOLZ CARDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
ALCALDE DE CALBUCO (S)**

**AL/SEMU/GRP.
DISTRIBUCION:**

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.
- 7) Transparencia. ✓